

**Marquesa de Sietefuentes. Víctima y culpable
de la Conjura Camarasa**

*Marquise of Sietefuentes. Victim and guilty
of the Camarasa Conspiracy*

RESUMEN

Todavía hoy se conserva en Cagliari (Cerdeña) la losa en que fue inscrita la «perpetua nota de infamia» contra los autores y la autora de la Conjura Camarasa. La lápida se emplazó en la fachada del edificio construido sobre las ruinas de la casa de Don Antonio Brondo, desde donde se disparó en 1668 al entonces virrey Don Manuel de los Cobos, marqués de Camarasa. Tan solo un mes antes había sido asesinado uno de los nobles más distinguidos de Cerdeña, el marqués de Laconi. La marquesa de Sietefuentes, esposa de este último, fue imputada como instigadora de las dos muertes. El suceso se conoce como la Conjura Camarasa y no fue sino el epílogo a varios años de tensiones acumuladas entre los estamentos y la Corona.

Palabras clave: Francisca de Zatrillas, marquesa de Sietefuentes, Cerdeña, marqués de Camarasa, marqués de Laconi, revueltas nobiliarias, monarquía hispánica, Mariana de Austria.

ABSTRACT

There still remains in Cagliari (Sardinia) the slab in which was engraved the «perpetua nota de infamia» [note of perpetual infamy] against the perpetrators of Camarasa Conspiracy. The stone was emplaced on the building's façade erected over the ruins of Don Antonio Brondo's house. It would have been from this house when in 1668 Don Manuel de los Cobos, marquis of Camarasa, the viceroy, was death shot. Barely a month ago it had been assassinated one of the most distinguished noble of Sardinia, the marquis of Laconi. The marquise of Sietefuentes, the latter's wife, was accused as the instigator of these two deaths. The incident is known as Camarasa Conspiracy and it is not but the epilogue of several years of accumulated tension between the estates and the Crown.

Keywords: Francisca de Zatrillas, marquise of Sietefuentes, Sardinia, marquis of Camarasa, marquis of Laconi, nobility revolts, Spanish monarchy, Mariana de Austria.

SUMARIO

Introducción: la Cerdeña de Francisca de Zatrillas. 2. La marquesa de Sietefuentes y la camarilla Castelví. 3. El parlamento y la conjura Camarasa ¿conjura femenina? 4. Francisca de Zatrillas, por bárbara instigación de una mujer licenciada. 5. Conclusiones.

1 Máster universitario en Investigación Aplicada en Estudios Feministas de Género y Ciudadanía. Universidad Jaime I, Castellón; al227893@alumail.uji.es

2 *por bárbara instigación de una mujer licenciada, aunque de ilustre nacimiento, y esta- do, que atribuyó a la autoridad del marqués los crímenes de su malicia . Suceso que puso aquel reino en eminente peligro y causó grandes tribulaciones a mucha de su principal nobleza. (Salazar, 1694: 558-559)*

1. Introducción: la Cerdeña de Francisca de Zatrillas

Para perpetua nota de infamia de que fueron traydores del rey nuestro señor don Jaime Artal del Castelví que fue marqués de Cea, Doña Francisca Çetrillas que fue marquesa de Sietefuentes, don Antonio Brondo, don Silvestre Aymerich, don Francisco Cao, don Francisco Portugués y don Gavino Grixoni como reos de crimen lese magestad por homicidax del marqués de Camarasa virrey de Cerdena fueron condenados a muerte, pérdida de bienes y de honores, demolidas sus casas conservando en su ruina eterna ignomia de su nefanda memoria y por ser en esto sitio la casa de donde se cometió delicto tan atroz a veynte y uno de jyllo de mil seiscientos sesenta y ocho se erigio este epitaphio³.

Doña Francisca de Zatrillas nació en Cagliari (Cerdeña) en 1642 y murió entorno a 1673 acusada de los crímenes que dan nombre al episodio más sangriento de la historia de Cerdeña: la Conjura Camarasa. El suceso tuvo lugar en 1668 bajo el reinado de la regente Mariana de Austria. La Monarquía Hispánica atravesaba una coyuntura complicada. Los problemas de salud que aquejaban al futuro rey Carlos II o los múltiples ataques lanzados desde dentro y fuera de sus territorios desestabilizaron la que tiempo atrás habría sido conocida como la Monarquía Universal. El reino de Cerdeña participó de algún modo en la profunda crisis que fragmentó las relaciones entre los estamentos y la Corona en el transcurso de la segunda mitad del siglo XVII.

Hablar de Cerdeña es hablar de Corona de Aragón (Manconi, 2010: 14). Cerdeña llevaba participando del entramado institucional de la Corona aragonesa⁴ desde el siglo XIV. De hecho, es el único territorio de los hoy pertenecientes a Italia que tras la configuración del sistema polisindial se mantiene bajo el paraguas del Consejo de Aragón. La vinculación, sobre todo con el reino de Valencia y el de Cataluña es ineludible. La particularidad más inherente a estos reinos es su tradición pactista, que en Cerdeña se manifiesta en la celebración de Parlamentos. En el XVII el funcionamiento de las Cortes –que no la dinámica pactista– decaerá para los reinos aragoneses debido, en parte, al absentismo real. Paradójicamente, debido a la atipicidad de sus asambleas, esta etapa coincidirá con el momento de más dinamismo parlamentario en Cerdeña. Luis Guía señala este como uno de los motivos en que radica su mal funcionamiento: a su desfase temporal se le unen los conflictos que se viven entre los estamentos y una feble tradición jurídica (2012: 15).

Otra de los parentescos entre los reinos aragoneses peninsulares y Cerdeña es su nobleza. La gran mayoría de linajes nobiliarios sardos tienen origen valenciano o catalán. Este desdoble de casas señoriales entre la ínsula y la península tiene una repercusión significativa en la política. Asimismo, con el devenir de los años

3 Transcripción de la losa en la fachada del nº 32 de la calle Nicolò Canelles (Cagliari, Cerdeña). El edificio fue construido sobre las ruinas de la casa de Don Antonio Brondo, desde donde en 1668 los integrantes de la camarilla Castelví, dispararon al virrey marqués de Camarasa.

4 Sobre las instituciones gubernativas en la Corona de Aragón, consultar: CORONA MARZOL, Carmen (2009): «Las instituciones políticas en la Corona de Aragón desde sus orígenes al reinado de Carlos II» en *Revista Millars*, N. 32 (2009), pp. 97-122.

–y de los siglos– la nobleza sarda se irá emancipando de la peninsular y definirá sus propios intereses de manera independiente. La monarquía les concederá títulos, mercedes y patronazgos a cambio de fidelidad, sobre todo en el siglo xvii cuando apremie a los reinos a conceder donativos más onerosos⁵ con los que hacer frente a los ataques que sufre⁶. La tésitura se traduce en una doble fidelidad por parte de estas «nuevas» casas: por una parte se muestran leales con el monarca por las mercedes con que les premia sus servicios, y por otra se manifiestan devotos a la tradición pactista catalano-aragonesa (Manconi, 2008: 17).

Cerdeña veía perjudicadas las relaciones con la Corte en los últimos años del seiscientos principalmente desde que se implantara en su territorio la política militar del conde-duque de Olivares, la Unión de Armas (1626). La monarquía exprimía los pocos recursos sardos que quedaban tras los desastres de la peste en la demografía y la economía⁷ sometiénolos a una sangradura humana y económica sin precedentes. No obstante, en un principio, las élites sardas se mostrarían colaborativas con la iniciativa real, pues vieron en el proceso una oportunidad para estrechar relaciones con la Corte y ascender socialmente a través de mercedes y honores. Manconi subraya: «*L'adhesió incondicionada a l'Unió d'Armes no s'ha de llegir com una dissociació política conscient respecte als valors nacionals catalans, sinó com la recerca obligada per als nobles de nous camins per al patronatge reial*» (2007: 418). Esta fórmula, además, aseguraba a la Corona que el proceso sería pacífico y no desembocaría en otra revuelta⁸.

A medida que aumentaba la presión fiscal por parte de la Corona, la situación financiera de la élite sarda se veía cada vez más comprometida. La mayoría de familias estaban endeudadas: era evidente que la monarquía tenía una necesidad apremiante por obtener el donativo sardo. Como consecuencia, se fraguó un grupo nobiliario, los revisionistas, que demandaba al rey de España la exclusividad de los cargos administrativos para los naturales de Cerdeña. Estos cargos eran los más «*honrosos y aventajados*»⁹; disponer de ellos suponía poder saldar las deudas a las que habían sido abocados.

La monarquía por su parte expidió gran cantidad de títulos nobiliarios y hábitos militares para favorecer el proceso parlamentario. El condado de Cúller y el marquesado de Sietefuentes, títulos que ostentaba la mujer entorno a la cual versa este artículo, fueron otorgados en esos años a la familia Zatrillas.¹⁰ Dicha

5 El donativo entre el primer y el segundo cuarto del seiscientos se incrementa de 38.500 a 208.500 liras sardas (Anatra, 1997: 67-68).

6 Acerca de los donativos a la Corona, se recomienda consultar MANCONI, Francesco (2010): «*Para los reales ejercitos de su Magestad. La aportación de la nobleza sarda a las guerras de la Monarquía Hispánica (1626-1652)*» *Diritto @ Storia*, n° 9 <http://goo.gl/glygsl> [Consulta: Febrero, 2016].

7 Sobre la peste y sus consecuencias, consultar MANCONI, Francesco (1994): *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*. Donzelli, Roma (1999) «La peste en Cerdeña a mediados del siglo xvii. Cuestiones demográficas y sociales» *Obradoiro de Historia Moderna*, n° 8, pp.121-134.

8 ACA, CdA, leg.1140. *Negocios notables de Cerdeña, sobre la donación*.

9 Real Academia de la Historia (en adelante RAH); Salazar y Castro, 40785/K40. *Carta con que se da aviso de los sucesos de Cerdeña*, f. 254v.

10 Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), colección Salazar y Castro (en adelante SC), f.142. *Proceso para la concesión del hábito de Calatrava a Gerónimo de Zatrillas*.

casa recibió su abolengo nobiliario de manos de Felipe II quien intituló a Don Ángel de Zatrillas conde de Cuglieri. Sin embargo, al nombramiento previsto en 1595 le precede la muerte del susodicho y es su hijo D. Juan Bautista quien recibe este honor.¹¹ Don Juan Bautista, padre de Francisca de Zatrillas, recibirá el marquesado de Sietefuentes por sus servicios a la Corona en 1652. Todos los hermanos y sobrinos de Doña Francisca fallecieron y así los títulos familiares fueron a caer en sus manos, convirtiéndola en 1661 en condesa de Cúller y marquesa de Sietefuentes. Unos años más tarde tomaría como esposo al marqués de Laconi, su tío; hermano de su madre, Doña María de Castelví y Lanza¹². Don Agustín de Castelví, marqués de Laconi, era un hombre entrado en edad con una labrada reputación en panorama político parlamentario de Cerdeña.

2. La marquesa de Sietefuentes y la camarilla Castelví

Resulta necesario hacer mención a la familia a la hora de abordar la historia desde una perspectiva de género. María Victoria López Cordon considera el estudio de la familia en cuestiones de género «una referencia indispensable para este tipo de estudios, como elemento clave para la comprensión de las relaciones desiguales establecidas entre los dos sexos» (1998: 106). El ordenamiento político de la época se articulaba entorno unas relaciones familiares muy jerarquizadas que garantizaban la perduración de un sistema patriarcal. Francisca de Zatrillas y todas las mujeres de la época fuera cual fuera su condición social, estaba sometida a la ley del padre o del marido. La estructura social las empujaba al matrimonio, un acto jurídico que comportaría derechos y obligaciones desiguales entre las partes: mientras para el marido suponía la emancipación del padre y la constitución de una nueva familia a la cabeza de la cual estaba él, la mujer se volvía a ver atrapada en las limitaciones que le pusiera el varón, esta vez su marido (López-Cordón, 1998: 108). Si bien la reflexión de Pateman fue producida siglos después a los acontecimientos que se analizan en este artículo y que por tanto se refiere a circunstancias históricas muy dispares a la que se trata aquí, lo cierto es que se trata del mismo fenómeno: «la diferencia sexual es una diferencia política» (1988:15).

Volviendo a la Cerdeña del diecisiete, la configuración del partido revisionista, la tirantez entre los nobles y el poder y entre los propios nobles sardos se había intensificado. Dos familias pujaban por el poder en Cerdeña. Los Alagón, una de las casas más antiguas de Cerdeña, de origen aragonés y emparentados con los feudatarios de la Cerdeña de las judicaturas, –los Arborea– y con familias de la península Ibérica muy próximas a la Corte. Y los Castelví, de origen valenciano, que llegaron a Cerdeña más tarde y si bien no estaban muy bien relacionados con la Corte madrileña y los nobles peninsulares, controlaban los dispositivos de

11 AAS[Consulta: Abril, 2016]

http://www.araldicasardegna.org/genealogie/dizionario_onomastico_familiare/zatrillas.pdf

12 AAS[Consulta: Abril, 2016]

http://www.araldicasardegna.org/genealogie/dizionario_onomastico_familiare/zatrillas.pdf

poder en la isla¹³. La casa Castelví había conseguido su influencia mediante una política matrimonial que ramificaba y entrelazaba a sus miembros con otras familias importantes de Cerdeña o Sicilia como los Lanza, los Aymerich, los Alagón o los Zatrillas. Precisamente Doña Francisca, de la casa Zatrillas, se casó con un Castelví, don Agustín (Floris, 1996: 561-569).

Las casas de Castelví y Alagón habrían estado enfrentadas en algún tiempo por la titularidad de unas tierras¹⁴. Don Agustín de Castelví, marqués de Laconi y futuro esposo de la marquesa de Sietefuentes, un hombre de carácter «*bullicioso e inquieto*»¹⁵ reabrió la herida. Pronto, lo que habría empezado como pura rivalidad entre casas nobles toma carices políticos. El partido Alagón, más cercano a la Corte, harían fuerza contra la nueva agrupación revisionista desde el bando «lealista», integrado por: los marqueses de Villazor (los Alagón), el príncipe de Piombín, el fiscal Molina y su sobrino Gaspar Nuño, el vicescanciller Crespí de Valldaura y el propio virrey, marqués de Camarasa. Entorno a la familia Castelví se reúne la facción de nobles antagonista al poder virreinal. La camarilla que tiene como portavoz al marqués de Laconi¹⁶ está dirigida desde la sombra por el marqués de Cea y cuenta con apoyos en el brazo eclesiástico como el arzobispo de Caller, don Pedro Vico¹⁷, o el abad Mateo Frasso¹⁸ desde la Corte. A tenor del origen común de los constituyentes de la camarilla, se puede afirmar que ante todo se trata de un partido familiar. Desde él se defienden políticas al hilo de los intereses de esa casa y de su red clientelar. No ha de entenderse este partido como algo abstracto o como un grupo de personas que comparten ideas: los integrantes de la camarilla se reunían en casa de Doña Francisca y mantenían correspondencia regular entre ellos para informarse acerca de los avances en las negociaciones parlamentarias. Esta correspondencia fue finalmente incautada, estaba cifrada y en ninguna carta se reflejaba el nombre verdadero de los destinatarios.

13 Algunas de las figuras más destacables e influyentes de la época fueron: el Marqués de Cea, Don Artal; Don Jorge, hermano del primero; Matías de Cervellón, virrey interino; Mateo Frasso, abad instalado en la Corte; y Pedro Vico, arzobispo de Cagliari. Todos relacionados con los Castelví.

14 Sobre esta cuestión consultar ACA, CdA, leg. 1137. *Camorras entre los marqueses Laconi y Villazor*.

15 ACA, CdA. Leg. 1136. *Negocios notables de Cerdeña*. s.f. Sobre la figura de Agustín de Castelví se recomienda consultar el artículo de MANCONI, Francesco (2003): «Agustín de Castelví, 'padre della patria' sarda o nobile bandolero?» En *Dirtitto@storia* <http://goo.gl/Yys5BP> [Consulta: Junio, 2016].

16 ACA, CdA, 1134. *Documentos y cartas en la resolución de los homicidios de Cerdeña: «haviendo visto el jefe que así llamava por disfraz a su tío don Jorge, lo que se obraba en las Cortes, le parecía bien la constancia y unión que tenían»*.

17 La figura de Pedro Vico es muy interesante en todo el proceso. Es de los pocos en la camarilla que no pertenece a la familia Castelví. Habría ayudado ya al virrey Lemos como intermediario cuando las Cortes de 1656, parece ser que era muy amigo de participar como mediador en todas las disputas, con lo que ganaba honrosas mercedes de parte del rey. Consultar REVILLA CANORA, Javier (2014³): «Jaque al virrey, don pedro Vico y los sucesos de Zerdeña durante la regencia de Mariana de Austria». *Librosdelacorte.es*, Monográfico 1, año 6.

18 ACA, CdA, leg. 1132, *memorial de Mateo Frasso*; Romero Frías, Marina (2003): *Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna*, vol I. Doc.15.

3. El parlamento y la conjura Camarasa ¿conjura femenina?

La Corona era sabedora de la difícil coyuntura a la que se iba a tener que enfrentar: tensiones acumuladas a lo largo de años de descalabros económicos, problemas de orden público, surgimiento de camarillas, etc. El partido de los revisionistas se había hecho fuerte y exigía desde hacía tiempo la exclusividad de los cargos administrativos sardos para los naturales. A la postre, el brazo militar había quedado desprovisto de portavoz y las dos familias más leales a la Corona en las sesiones parlamentarias no tenían derecho a ser representantes parlamentarios: los marqueses de Quirra¹⁹ habían perdido el privilegio por su ausencia prolongada de la isla y los marqueses de Villasor se habían quedado sin un varón mayor de edad que pudiera participar en el proceso. Estas circunstancias resultan en el nombramiento del marqués de Laconi, don Agustín de Castelví, como portavoz. A esta obstrucción se le une la nulidad del nuevo virrey, el marqués de Camarasa. Don Manuel de los Cobos había sido destinado a Cerdeña como castigo por su desastrosa gestión en su virreinato en Valencia²⁰.

Al virrey se le encomendó una única tarea: conseguir el donativo de 700.000 escudos con la mayor brevedad posible y prestando la mínima atención a las exigencias de los estamentos. Una de las maneras en que se intentó limitar la oposición en el Parlamento fue vetar el acceso a los descendientes por línea femenina. A subrayar esta medida, máxime cuando es una mujer regente (Mariana de Austria) la que la dicta²¹. Además, el virrey habría de restringir la participación «a los naturales inquietos, y que por malicia o por dolo puedan turbar con sus votos la quietud publica, y embaraçar mi servicio»²².

El éxito de los anteriores parlamentos había sido tan solo un parche. Se eligió a un virrey manipulable cuya ineptitud permitiera a los más altos cargos maniobrar desde la sombra. Así fue como tomó las riendas el vicescanciller de la Corona de Aragón, Don Cristobal Crespi de Valldaura, también emparentado con la familia Castelví²³.

El partido «agustino» se venía reuniendo desde hacía tiempo en casa de la marquesa de Sietefuentes y del marqués de Laconi con «el conde de Villamar, el doctor Carlos Deonetto, el doctor Agustín Nurra, don Gavino Frasso, don Gerónimo Zonza, sobrino del Arzobispo de Cállor y síndico de la ciudad de Bossa y otros muchos que eran el marqués de

19 Sobre el marqués de Quirra y Nules, Joaquín Carroz de Centelles, véase FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María (2015): «El poder de una red femenina. Familias, vida y muerte de Luisa Velasco (siglo XVII)» *Revista Millars*, nº 1, Vol. XXVIII «Nobleza en Construcción. Identidades en femenino y masculino (S.XV-XVIII)», p. 59.

20 ACA, CdA, leg.1134: *Relación de los sucesos de Cerdeña*.

21 Se recomiendan dos lecturas para profundizar en el ejercicio del poder desde una visión de género: PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles: «Reinas». En Isabel MORANT (2006): *Historia de las mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*. Vol. II (coord. ORTEGA, Margarita; LAVRIN, Asunción y PÉREZ CANTÓ, Pilar). Madrid: Cátedra. Y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria (2009): «Las mujeres en la vida de Carlos II». En Luis RIBOT GARCÍA: *El rey y su entorno cortesano*. Madrid: Centros de Estudios Historia Hispánica, pp. 109-139.

22 Biblioteca Nacional de España, mss/19700/4. *Instrucciones de Felipe IV al marqués de Camarasa, virrey de Cerdeña*.

23 La familia Castelví de Cerdeña y el vicescanciller Crespi no simpatizaban a causa de un asusto de herencia.

Albis, el de Monteleón y el conde de Montalvo» para ponerse de acuerdo en qué votar y los greuges que habrían de interponer²⁴. Ni que decir tiene, la pretensión revisionista del grupo noble chocaba con el inflexible propósito real²⁵. Se vuelve a hacer necesaria una aclaración sobre esta reunión. La documentación de la época solo contempla en la formación política nombres masculinos, sin embargo la participación de las mujeres es evidente. La marquesa de Sietefuentes como muestra la correspondencia de la época y su acusación, estuvo inmiscuida en la camarilla que dirigía su marido y su tío, los marqueses de Laconi y de Cea.

La camarilla Castelví tiene por seguro que la monarquía necesita de su donativo y aprovecha la ocasión para presentar sus demandas. El Parlamento se impregna de un carácter reivindicativo. Entre las demandas enunciadas por don Agustín la más sentida era la de la exclusividad de los cargos para los sardos²⁶. Estos cargos eran considerados «*los más honrosos y aprovechados empleos: que con el dinero que sacan fuera, si se diesen los puestos a los sardos, quedaría el reino rico*».²⁷ Nada más lejos de la realidad, teniendo en cuenta que la red Castelví ya cubría los puestos de más poder. La monarquía en un momento de debilidad como el que atravesaba no podía permitirse ceder ante tales afrentas que además de limitar el radio de gestión de los Consejeros podría dificultar muchas de las provisiones reales y su aplicación en el reino sardo. Por si no fuera suficiente, el arzobispo Vico había interpuesto otra demanda, la cual pretendía variar la tradicional fórmula parlamentaria de «citamos y mandamos» por la de «pedimos y rogamos». Estaba en juego el bastón de mando y ninguna de las dos facciones tenía intención de ceder.

Tras un año arrastrando negociaciones que no llegaban a ningún puerto y viéndose el virrey entre la espada y la pared, el vicescanciller don Cristobal Crespí de Valldaura decide reunir a los representantes más antiguos de la Corona de Aragón en la península para intentar arrojar algo de luz sobre el asunto. Nótese que en ningún momento se tiene en cuenta los dictámenes del virrey que no solo no consigue poner de acuerdo a los estamentos en Cagliari sino que es incapaz de poner solución al problema. En abril de 1666 se reunían en España con Crespí de Valldaura los siguientes representantes: don Jorge Castelví, por el reino de Cerdeña; Luis Egea, por el de Aragón; y Miguel Zalva por el de Cataluña. Se enunciaron las demandas que los estamentos habían presentado en el Parlamento y la mayoría votó en contra de las propuestas sardas. Visto el fracaso, el entorno Castelví resolvió en enviar a don Agustín a Madrid en calidad de síndico para presentar sus enuncias frente a la reina, fue acompañado del doctor José Palmas y del marqués de Villacidro²⁸.

24 ACA, CdA, leg.1134. *Documentos y cartas en la resolución de los homicidios de Cerdeña*.

25 BNE, mss/19700/4. *Instrucciones de Felipe IV al marqués de Camarasa, virrey de Cerdeña*.

26 Cabe señalar que a estas alturas la práctica totalidad de puestos en la administración ya estaban ocupados por sardos. Solamente había seis puestos reservados a españoles: el obispado de Ampurias, el de Bosa, la gobernación de Sassari, el puesto de abogado fiscal del real patrimonio, un juez civil y el puesto de fiscal de la sala criminal de la audiencia (Manconi, 2010: 468).

27 Real Academia de la Historia (en adelante RAH); Salazar y Castro, 40785/K40. *Carta con que se da aviso de los sucesos de Cerdeña*, f.254v citado en Manconi, 2010: 479.

28 ACA, CdA. 1134. *Relación de los sucesos en Cerdeña desde el principio de las Cortes que celebró el marqués de Camarasa hasta su muerte*.

El marqués de Camarasa no siendo capaz de impedir tal afrenta contra su poder virreinal, envió de su parte al fiscal don Lupercio Antonio de Molina para que diera cuenta de lo que se iba resolviendo de las negociaciones entre su majestad y don Agustín. La monarquía recibió la visita no sin antes poner en alerta a las autoridades que, sabedores de la extensión de la red Castelví, empezaron a interceptar correspondencia, como así se avisaron entre los miembros de la camarilla.²⁹ En Cerdeña la reina había dado aviso al virrey de que intentara subsanar la situación mientras Castelví estaba en Madrid y que obtuviera el donativo que fuese posible. Los acólitos de Castelví habrían dado aviso rápidamente a don Agustín, quien desde la Corte les instaba a que:

«hiciessen resistenzia y tubiessen valor y permanecieran en las condiciones que no sirviessen el servicio sin ellas porque viessen en España que los de Zerdeña eran hombres»³⁰.

La cita no solamente da cuenta de la rebeldía del grupo. No ha de pasar inadvertido el uso del «hombres» como atributo de fortaleza, valentía, tenacidad y justicia. Había al menos una mujer participando en la *lucha* de la camarilla, pero queda oculta. De esta frase se desgrana todo un sistema que considera diferentes -y con diferentes derechos- a los hombres y a las mujeres, a los cuales atribuye cualidades y roles (Martí Centelles, 2016: 17).

El bloqueo parlamentario que se experimenta no tenía precedentes en el reino sardo. Ambos bandos extorsionan para que los parlamentarios modifiquen sus votos a favor de sus partidos³¹. El fiscal de Molina empieza a recibir amenazas de muerte. El clima en Cagliari está agitado, el conflicto toma las calles y da paso a una oleada de disturbios y problemas de orden público. La Corte virreinal dirigida en la práctica por la marquesa de Camarasa, Isabel de Portocarrero, también mantuvo conversaciones con los adversarios parlamentarios de su marido amenazándoles y coaccionándoles de manera tan obstinada que fue comentado por el pueblo (Maura, 1990: 103).

Esta por estudiar la relación entre ambas marquesas y sus papeles en la conjura. La falta de documentación impide profundizar en estos aspectos pero al menos en la corte virreinal se tiene constancia de que quien realmente tomaba alguna decisión y llevaba la iniciativa era la marquesa doña Isabel. El hecho de que fuera el vicescanciller el que realmente llevaba el peso de las negociaciones sobre sí y, por otra parte, que la marquesa Camarasa ejecutara sus mandatos por medio de terceros dificulta el desarrollo de la investigación. Con todo, la autora del artículo sospecha que el tema de la Conjura Camarasa se reduce en última instancia al enfrentamiento entre Doña Francisca de Zatrillas y Doña Isabel de Portocarrero.

Pese a los esfuerzos por parte de las dos facciones, no hubo manera de llegar a un consenso³². A finales de mayo de 1668 llegó don Agustín de su visita en España

29 ACA, CdA. 1134. *Relación de los sucesos en Cerdeña desde el principio de las Cortes que celebró el marqués de Camarasa hasta su muerte.*

30 ACA, CdA. leg. 1134. *Documentos y cartas en la resolución de los homicidios de Cerdeña.*

31 ACA, CdA, leg. 1134. *Documentos y cartas en la resolución de los homicidios de Cerdeña.*

32 ACA, CdA. leg. 1134. *Relación de los sucesos en Cerdeña desde el principio de las Cortes que celebró el*

sin haber podido obtener respuesta afirmativa sobre ninguna de las peticiones que le había hecho a la reina. No obstante, las masas estaban para aquel entonces tan concienciadas con la «labor patriótica» del marqués de Laconi que «*fue recibido con singular aplauso sándole los estamentos las gracias por la particular atención y fineza con que habían procurado las conveniencias del Reyno*»³³. Don Agustín endurece su postura en el parlamento e introduce nuevas exigencias³⁴.

El virrey se encuentra entre la espada y la pared. El 4 de junio de 1668 envía a la reina un memorial en el que explica las razones por las que se procede a la clausura precipitada del parlamento sin haber obtenido el donativo³⁵. La noticia cae como un jarro de agua fría para la camarilla del de Laconi, que se ha quedado sin su mejor baza para negociar.

A penas unos días más tarde, la marquesa de Sietefuentes informaba a la reina de la trágica suerte de su marido: «*El miércoles 20 de junio a la medianoche para los 21, le mataron alevosamente de carabineros y puñaladas que le pegaron con tanta inmunidad como pudieran*»³⁶. El marqués de Laconi que tantos dolores de cabeza daba a la monarquía, había sido asesinado.

La marquesa y toda la facción Castelví se movilizan y lo presentan como un crimen político. Es imprescindible el relato de Doña Francisca para reconstruir los hechos, es la prueba irrefutable de que ella debió formar parte, de manera directa o indirecta, en la camarilla política y por ello estaba al tanto de todo el proceso. Las miradas acusatorias se dirigen a los marqueses de Camarasa, en especial la marquesa: Isabel de Portocarrero, a quien se acusaba por «*las pocas o ningunas diligencias que se han hecho para inquirir a los agresores*»³⁷. Vuelve a llamar la atención que siendo el marido el virrey no se le responsabilice a él del ataque sino a su mujer.

El marqués de Cea, que a partir de este instante descubre su posición de articulador de la banda Castelví, describe a la reina el entierro de su primo como un acontecimiento político que «*por el sentimiento universal de haver sido síndico deste reyno en Cortes, hubo próxima disposición de un motín*»³⁸. Don Agustín de Castelví se había convertido en un verdadero símbolo nacional³⁹. El exacerbado reclamo que se hizo sobre el homicidio dejó al descubierto a todos los acólitos de la facción: la marquesa de Sietefuentes, el marqués de Cea, el conde de Montalvo, los marqueses de Albis y de Monteleón, el conde de Villamar y su hermano don Silvestre de Aymerich.

marqués de Camarasa hasta su muerte.

33 ACA, CdA, leg. 1134. *Relación de los sucesos en Cerdeña desde el principio de las Cortes que celebró el marqués de Camarasa hasta su muerte.*

34 Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Consejos Suprimidos (en adelante CS), libr. 2572. *Instrucciones para el virrey Francisco de Tuttavila duque de San Germán* en ROMERO FRÍAS, Marina (2003): *Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna*, vol I, p.163-164.

35 Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Consejos Suprimidos (en adelante CS), libr. 2572. *Instrucciones para el virrey Francisco de Tuttavila duque de San Germán* en ROMERO FRÍAS, Marina (2003): *Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna*, vol I, p.163-164.

36 ACA, CdA, leg. 1132. *La marquesa de Laconi a la reina Mariana de Austria, 23 de julio 1668.*

37 *ibidem.*

38 ACA, CdA, leg. 1132. *El marqués de Cea a la reina Mariana de Austria, 31 de julio 1668.*

39 ASC, AAR, V5, *Cause criminale dei cavalieri*, p.6

Pedro Vico actúa a favor de los dos bandos, bajo excusa de mediador en los conflictos, sin dejar de ser, como lo califica Manconi: «*el mentor oculto de la camarilla nobiliaria contra el virrey*» (2010: 487). Dada su condición de mediador, poseía información privilegiada; solo de esta forma se puede llegar a entender cómo –al margen del asesinato del marqués de Laconi–, la camarilla Castelví siempre fuera un paso por delante de la Corte virreinal.

En cuanto al marqués virrey, a penas pasado un mes del asesinato de su rival:

«retornando del convento de Nuestra Señora del Carmen y de la fiesta que se celebraba (...) mataron alebosamente de carabinazos el sábado 21 del mes de julio de dicho año de 1668 dentro de su coche (...) disparándole a las siete y media de la tarde des de (...) la Casa de Antonio Brondo»⁴⁰.

4. Francisca de Zatrillas, por bárbara instigación de una mujer licenciada⁴¹

Con el clima pre-revolución que había en la isla la monarquía debía actuar rápido y sin errores. Mariana de Austria nombró como nuevo virrey al duque de San Germán, Francesco Tutavilla. El nuevo virrey revocó las investigaciones que se habían llevado a cabo sobre los asesinatos de los marqueses e inició un nuevo procedimiento judicial. La camarilla Castelví huye de la capital. Doña Francisca en una carta a la reina Mariana con fecha del 23 de julio de 1668 expone los motivos que le llevan a refugiarse en sus feudos y le pide una pensión de viudedad⁴². Además, aprovecha para reiterar sus acusaciones contra la marquesa Isabel de Portocarrero:

La voz común deste delicto es que le han hecho perpetrar el Marqués de Camarasa y que su muger había sido el primer móvil por donde se originó la alevosía porque nunca se ha podido indagar lo contrario⁴³.

Francisca de Zatrillas fue señalada en aquella segunda investigación como responsable última de los asesinatos de los marqueses Camarasa y de Laconi aún a pesar de que entre la documentación del marqués de Cea se encontrara una misiva del susodicho a don Jorge Castelví con estas palabras: «*yo he hecho matar al marqués de Camarassa porque quiero que conozca el mundo quienes son los Castelvis*»⁴⁴.

Doña Francisca, como parte de la camarilla Castelví recibía de continuo información y noticias de lo que sucedía en Cállor y en la península sobre los homicidios de los marqueses. En un primer momento ella y el resto de la camarilla se refugian en el convento de San Francisco hasta que tienen oportunidad de huir a sus feudos. Doña

40 BNE, Mss/18055. pp. 679-680. Sentencia sobre la muerte violenta de D. Agustín de Castelví, Marqués de Laconi.

41 *por bárbara instigación de una mujer licenciada, aunque de ilustre nacimiento, y estando, que atribuyó a la autoridad del marqués los crímenes de su malicia . Suceso que puso aquel reino en eminente peligro y causó grandes tribulaciones a mucha de su principal nobleza. (Salazar, 1694: 558-559)*

42 ACA, leg. 1132. *Carta de la marquesa de Sietefuentes a la reina, 23 julio 1668.*

43 *ibidem.*

44 ACA, CdA, leg. 1134. *Documentos y cartas en la resolución de los homicidios de Cerdeña.*

Francisca deja la capital y huye a Cuglieri con: D. Giovanni Francesco, hijo del primer matrimonio de su difunto esposo; don Baltasar Dexart, tío del antedicho y también su tutor; la esposa de Baltasar, la condesa de Villamar, doña Anna Aymerich de Cervellón y su hijo, Silvestre Aymerich; y el padre Salaris de la Compañía de Jesús⁴⁵. Allí, a un mes desde la muerte de su difunto marido, se casa con su primo Silvestre. La camarilla recibe aviso de parte de don Matías de Cervellón de abandonar la isla. Los nuevos marqueses de Sietefuentes huyen primero a Córcega luego a Niza, donde son acogidos por los Saboya. Allí en Saboya nace don Gabriel Antonio Carlos, hijo de la marquesa y de Aymerich. Esta huida de la ciudad también fue considerada prueba a la hora de redactar la sentencia contra Doña Francisca⁴⁶.

Doña Francisca da cuenta en sus cartas⁴⁷ de la situación de descontrol que se vive en la ciudad callaresa antes de su exilio, así como de los disturbios y el problema de orden público que se da en las calles de Cagliari. También redacta los eventos desde la muerte del marqués de Camarasa y el peligro en que se sienten los del bando Castelví frente a la camarilla del ya difunto virrey encabezada por el príncipe de Pomblín y el marqués de Villasor. Relativo a la muerte de los marqueses doña Francisca es convocada a una Real Audiencia con Isabel de Portocarrero, marquesa viuda de Camarasa y el abogado de la Real Audiencia con el fin de esclarecer los delitos en respuesta a las numerosas cartas que ambas mujeres habrían escrito a la reina y a las autoridades exigiendo justicia⁴⁸. El proceso terminaría con la acusación del juez Juan de Herrera a Francisca de Zatrillas a razón de las declaraciones que habrían hecho los criados de esta⁴⁹. El juez dictó sentencia: el asesinato de Agustín de Castelví había sido obra de Doña Francisca de Zatrillas, su joven esposa, la marquesa de Laconi y Sietefuentes y de Silvestre de Aymerich, su amante. Ambos fueron condenados a muerte. Llegados a este punto se difumina el proceso, ya no se está juzgando al culpable del asesinato de dos marqueses, uno de ellos virrey. Se esta juzgando a una mujer por haber cometido adulterio.

Según el pregón incriminatorio⁵⁰, mientras estaba el marqués de Laconi en Madrid don Silvestre y la marquesa se habrían hecho amantes. Cabe señalar que en las primeras investigaciones criminales y aunque no figure en el pregón final, se hace mención también a que la marquesa habría mandado matar a su marido porque se habría enterado de que este tenía una amante y la engañaba⁵¹.

45 Aymerich, Silvia: Storia dcronologica della familia Aymerich. Con rifeerimento a fatti in cui furono coivolti alcuni suoi rapresentanti. [aymerich.altervista.org/](http://aymerich.altervista.org/aymerich2/STORIA_1.html) Consulta Abril, 2016 (http://aymerich.altervista.org/aymerich2/STORIA_1.html).

46 Se le pregunta [a un interrogado] por qué se fue la marquesa al cabo de Sassari y dice «*que no la save pero lo que ha oydo desir es como se dixo publicamente que se havia ido por- que ella y otros parientes y amigos del marqués Laconi havien hecho matar al marqués de Camarasa, virrey de este reyno que le mataron en día del mes de Julio que era savado del año pasado 1668*» en ASC, AAR, V5, Cause criminale dei cavalieri, p.10

47 ACA, leg. 1132. *Carta de la marquesa de Sietefuentes a la reina, 23 julio 1668.*

48 ASC, AAR, V5. Cause criminale dei cavalieri, p. 21

49 Ver procesos criminales por las muertes del marqués de Laconi y el marqués de Camarasa en ACA, CdA, leg. 1132, *Consultas y memoriales relativos a esclarecer los asesinatos de Agustín de Castelví, marqués de Laconi, y del virrey Manuel de Cobos, marqués de Camarasa* y ASC, AAR, V5. *Cause criminali dei cavalieri.*

50 BNE: Mss/11017 pp.193-194. Sentencia contra doña Francisca Zatrillas, marquesa de Laconi.

51 ACA, CdA, leg. 1132.

Hoy día tras siglos de reflexión y teorización feminista se observa como lo que realmente se criminaliza es el hecho de que la mujer no haya sido fiel al marido. Esta virtud iba asociada al rol que debían desempeñar las mujeres: roles de servicio. Doña Francisca de Zatrillas estaba socialmente orientada al cuidado, al ámbito doméstico y familiar; se esperaba de ella que se sacrificase por el resto, que los sirviera. A ella se le reservaba la labor reproductora y, paradójicamente, se confiaba en se reprimiera sexualmente (Martí Centelles, 2016: 17). Precisamente por esta característica, la de asexualidad, se desprecia su infidelidad.

Según la sentencia el asesinato fue un crimen pasional, en el que los responsables habían aprovechado el clima de tensión que se vivía entre ambos marqueses: «dando por la causa que dicho marqués de Laconi propuso impracticables condiciones, para conceder el donativo»⁵². Se señalan los nombres de los culpables pero se cuida de no señalar al propio Agustín de Castelví como instigador del asesinato del virrey. Al fin de cuentas, él era el responsable según la versión oficial, de todos los altercados sufridos en el seno del Parlamento. A todos los inculpados se les sometió a represión individual. El castigo se aplicó solo contra las personas que participaron en el magnicidio no contra la nobleza o el pueblo sardo como tal. «Así mismo ordenó el virrey duque de San Germán demoler sus casa, pasar arado y sembrar sal por e solar y conservar las ruinas» (Revilla 2015: 17).

El virrey tiende una trampa a los acólitos del partido Castelví enviando a un infiltrado, de nombre Giacomo Alivesi⁵³, que convenció a la camarilla de Francisca de que en la isla sarda reinaba el desgobierno y el pueblo clamaba una sublevación contra el poder español. Así, se embarcaron hacia Cerdeña don Jaime Artal de Castelví, don Francisco Cao, don Francisco Portugués y don Silvestre de Aymerich. Llegados a la isla, los esperaba una armada; todos murieron aquel día, el 27 de mayo de 1671.

Tras conocer la trágica suerte de su marido, doña Francisca se encerró en el convento de Santa María de Niza con su suegra, doña Anna de Aymerich⁵⁴. Allí murió entorno a 1673⁵⁵. Con este episodio se demuestra que tanto las relaciones feudales como el apoyo en bandoleros por parte de la nobleza local, no era tan solo un acto recurrente en el reino de Valencia (Catalá, 1996: 155-172). Pese a que el capítulo pareciese así cerrado, fueron más los nobles que se participaron la conjura. Muchos de ellos huyeron a diferentes lugares del Imperio: desterrados, como los marqueses de Villamar⁵⁶. Prueba de ello es que durante los años siguientes, a la Junta de materias de Cerdeña que acogía en su seno el Consejo de Aragón, llegaron multitud de solicitudes por parte de nobles exiliados que querían obtener el perdón real para poder volver a sus tierras después de que el duque de san Germán clausurara

52 *ibidem*

53 Alivesi era un bandolero, persona de confianza del marqués de Cea que, sobornado con no tomar contra él acciones jurídicas, decide traicionar a Don Jaime.

54 AYMERICH, Silvia: «Storia cronologica della famiglia Aymerich. Con riferimento a fatti in cui furono coivolti alcuni suoi rapresentanti» *aymerich.altervista.org* [Consulta Abril, 2016] (http://aymerich.altervista.org/aymerich2/STORIA_1.html)

55 *ibidem*.

56 Con ellos se cartearía Don Silvestre hasta su muerte intitulándose como marqués de Sietefuentes.

un parlamento tranquilo, fácil y sin incidentes. De entre ellos, el vástago de Doña Francisca, Don Gabriel Antonio Carlos, que a principios del siglo XVIII pide de vuelta los títulos de su madre.

5. Conclusiones

La Conjura Camarasa es un episodio extraordinario de la historia de España. No solo por las consecuencias políticas que conlleva para la isla y la península sino porque para entenderse es necesario aproximarse al suceso desde una perspectiva de género. En un mundo de hombres, en el episodio que nos ocupa, son dos mujeres las que podrían haber puesto en jaque a la monarquía hispánica. Las mujeres participan en la historia por el hecho de estar presentes en los procesos históricos. Sin embargo, durante siglos han sido excluidas del relato histórico quedando como ha recogido Yolanda Marco en una máxima: «invisibles no, invisibilizadas sí».

Doña Francisca de Zatrillas es sin duda el personaje protagonista en la conjura nobiliaria Camarasa. Su presencia en la camarilla se justifica en su matrimonio con don Agustín de Castelví. La familia se convierte en un tema necesario para abordar a la hora de escribir historia de las mujeres. No puede eludirse el hecho de que las mujeres están durante el Antiguo Régimen subyugadas al poder de un hombre bien sea su padre, su marido o sus hermanos. El estudio de la figura de la marquesa de Sietefuentes, a quien le llega el título nobiliario por el fallecimiento de todos los descendientes varones de su familia, se hace imposible si no se acude a la persona de su padre, de su marido, de su amante o de su hijo. La propia documentación da cuenta de esta exclusión sistematizada de las mujeres.

En el Archivo di Stato di Cagliari (Cerdeña) se encuentran infinitas referencias al crimen de Doña Francisca lo cual llama la atención a tenor del poco peso que tienen los nombres de mujeres en el groso documental. A través del análisis del suceso Camarasa se ve claro que la mujer en la Edad Moderna era presentada de un modo u otro según intereses. La marquesa de Sietefuentes a razón de la documentación generada durante el proceso parlamentario, no existe; es una mujer y como tal no es un sujeto político activo. Desde la perspectiva del momento queda relegada a su hogar y su participación en la historia es nula. Sin embargo, tras los asesinatos del virrey y de su marido, la *débil e ignorante* mujer se convierte en el foco de todas las miradas. Como antes se ha indicado, en el proceso que inicia el duque de Tuttavilla se desvirtúa totalmente la investigación. Se deja de buscar a los responsables de los asesinatos, una mujer adúltera que no guarda luto a su marido es sin lugar a dudas culpable.

Las referencias al crimen de Doña Francisca son numerosas y aparecen en la práctica totalidad de los documentos relativos al condado y al marquesado con fecha posterior al suceso.

Con todo, llama la atención que pese a esta fama no exista prueba documental firmada o redactada por la marquesa en el fondo Contea de Cuglieri de Archivio di Stato di Cagliari, donde se guarda la documentación. De hecho, no está ni su acto de toma de posesión de los feudos, al contrario de los de sus antepasados y su descendiente.

La marquesa de Sietefuentes cargó sobre sí todo el peso de la camarilla de la que su marido había sido portavoz. Sí es cierto que ella participó de algún modo, activo o pasivo, en las intrigas del partido pero como es obvio: no fue la única responsable. En los asesinatos al marqués de Camarasa y al marqués de Laconi se presentan unas circunstancias especiales que hacen que los procesos criminales por los homicidios se compliquen. Para empezar, se podría hablar de los orígenes nobles, y muy poderosos de los protagonistas⁵⁷. Este hecho pone en juego factores más enrevesados que la simple inocencia o culpabilidad en el proceso; se trata de la estabilidad de las ya minadas relaciones entre la Monarquía y la nobleza sarda.

El suceso bautizado con el nombre de crisis Camarasa o conjura Camarasa consiste en la detonación de todos los problemas que se habrían vivido los años anteriores al parlamento camarasa. La casa Castelví se presenta en el parlamento como el partido «frondista». Defienden que sus rebeldes intenciones se hacen por el bien de Cerdeña pero nada más lejos de sus propias conveniencias. Los Castelví saben que si los puestos caen en manos de sardos serán ellos quien los controlen, pues es la familia más poderosa en Cerdeña. Así, no se puede hablar de un partido político en contra del poder vice regio y mucho menos de sentimientos autonomistas o protonacionalistas. El partido revisionista, o frondista, es el partido de los Castelvís. Estuvo dirigido desde la sombra por el marqués de Cea y tuvo como portavoz a don Agustín, marqués de Laconi y en este partido, Don Jorge y la marquesa de Sietefuentes actúan de una especie de agentes informativos. La camarilla es un partido político en cuanto a que sus conveniencias coinciden con reformas políticas, pero nada más.

El asesinato del marqués de Laconi fue un crimen a la vez político y no-político: él era el portavoz de una camarilla cuyas pretensiones e intereses particulares coincidían con intereses políticos. Don Agustín fue mandado matar por alguien partidario de las conveniencias del virrey y en contra de la familia Castelví: Isabel de Portocarrero, el fiscal Molina, la reina o, muy probablemente, el vicescanciller de la Corona de Aragón. En cuanto al asesinato del marqués virrey no cabe duda de que fue mandado por la camarilla Castelví. Es posible, a la luz de los sucesos, que la sentencia contra el marqués de Cea y la marquesa de Sietefuentes estuviera en lo cierto pero se contaba con motivos de sobra como para reducir el móvil del crimen a un arrebato pasional.

La marquesa *cometió el error* de casarse con don Silvestre. Fue la víctima de un complot –víctima y culpable, pues también participó– motivado por un conflicto de intereses, la clásica dicotomía entre estamentos y poder real. Paradójicamente fue la única de los condenados que no murió pasando sus días encerrada en un convento. La falta de documentación a cerca de su persona en los archivos del condado de Cúller y marquesado de Sietefuentes darían que pensar en que quizás queriendo recuperar sus feudos más en adelante o mantener sus antiguas posesiones, se los llevara consigo en su huida a Córcega y Niza. Señalándola como principal instigadora del crimen la monarquía evitó señalar a otros nobles de cuyos

57 El marqués de Cea vivía enfrente del virrey.

bolsillos saliera el donativo. Ella era una mujer, un sujeto no activamente político cuya imputación no turbaba las relaciones con la nobleza sarda. ¿Qué importa el sacrificio de una mujer? Se espera de ellas que se abnieguen, que cuiden ya sea de la familia o de las relaciones diplomáticas entre un rey y un reino. Doña Francisca de Zatrillas pudo ser el chivo expiatorio de las tensas relaciones entre Cerdeña y la monarquía de España.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

Manuscritas:

Archivo de la Corona de Aragón

- Consejo de Aragón: legajo 0584
- Consejo de Aragón: legajo, 1049
- Consejo de Aragón, legajo, 1099
- Consejo de Aragón: legajo, 1132
- Consejo de Aragón: legajo, 1134
- Consejo de Aragón, legajo 1137
- Consejo de Aragón, legajo 1140
- Consejo de Aragón, legajo 1196
- Consejo de Aragón, legajo 1198
- Consejo de Aragón: legajo, 1210
- Consejo de Aragón: legajo, 1361
- Consejo de Aragón: legajo, 1362

Archivo di Stato di Cagliari

- Antico Archivio Regio
- Feudi, Contea Cuglieri

Archivo Histórico Nacional

- Consejos Suprimidos, libro, 2572

Biblioteca Nacional de España

- Mss/11017, pp. 193-196
- Mss/18176, pp.194-207, 207-214
- Mss/ 18055, pp. 678-686

Impresas:

Real Academia de la Historia

- Colección Salazar y Castro

Archivo di Stato di Cagliari

- Donna Francesca, Cagliari, 1942

BIBLIOGRAFÍA

- ANATRA, Bruno (1997): *Instituzioni e società in Sardegna e nella Corona d'Aragona (sec. XIV-XVII). El arbitrio de su libertad*. Cagliari: AM&D Edizioni.
- CATALÀ SANZ, Jorge Antonio (1996): «Consideraciones sobre el desenlace del proceso de pacificación de la nobleza valenciana», *Studia Historica., Historia Moderna*. Vol 14. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 155-172
- CORONA MARZOL, Carmen (2007): «Las Instituciones políticas en la Corona de Aragón desde sus orígenes al reinado de Carlos II». En Ernest BELENGUER (2007). *Historia de la Corona d'Aragó*. Barcelona: Edicions 62, pp.73-94.
- (2003): «Pretendido neoforalismo de la Corona de Aragón. De los reinos de Aragón, Valencia y el principado de Cataluña» En: José ALCALÁ-ZAMORA (ed.) (2003): *Calderón de la Barca y la España del Barroco* Vol.1. pp. 1027-1059.
- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María (2009): «Felipe de Egmont, virrey de Cerdeña (1680-1682): el final del camino», *Millars: Espai i historia*. nº 32, pp. 143-162.
- (2015): «El poder de una red femenina. Familias, vida y muerte de Luisa Velasco (siglo XVII)», *Millars: Espai i historia*. nº 1, vol. 28.
- FLORIS, Francesco (1996): *Feudi e feudatari in Sardegna*. Cagliari: De la Torre.
- GUÍA MARÍN, Luis (2012): *Sardenya, una història pròxima*. Valencia : Afers.
- LÓPEZ CORDÓN, María Victoria (1998): «Familia, sexo y género en la España Moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*. nº 18, pp. 105-134.
- (2009): «Mujeres en la vida de Carlos II. La reina que nunca fue niña y el príncipe encantado». En Luis A. RIBOT (2009): *Carlos II. El rey y su entorno cortesano*. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica.
- MANCONI, Francesco (1994): *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*, Roma.
- (1999): «La peste en Cerdeña a mediados del siglo XVII. Cuestiones demográficas y sociales», *Obradoiro de Historia Moderna*. no. 8, pp. 121-134.
- (2007). «El regne de Sardenya: de Ferran el Catòlic al Decret de Nova Planta». En Ernest BELENGUER (2007): *Historia de la Corona d'Aragó. L'època moderna (1479-1715) Ferran II i els Àustria*, vol. II. Barcelona: Edicions 62, pp. 397-447.
- (2008): «El regne de Sardenya a l'època moderna», *Afers: fulls de recerca i pensament*. no. 59, vol. 23, Catarroja, Afers, pp. 107- 122.
- (2010) *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*. Valencia: Publicaciones Universidad de Valencia.
- (2010b) «Para los reales ejércitos de su Magestad' La aportación de la nobleza sarda a las guerras de la monarquía hispánica (1626-1652)», *Diritto @ Storia*. nº9 <http://goo.gl/glygsl> [Consulta: Febrero, 2016].
- MARTÍ CENTELLES, Sonia (2016): *Interculturalitat i gènere. Transformar la societat actual des de la política i l'educació*. Trabajo fin de máster. Castellón: Universidad Jaime I.
- MATEU IBARS, Josefina (1964): «Virreyes durante el reinado de Carlos II» en Josefina MATEU IBARS: 1964. *Virreyes de Cerdeña: fuentes para su estudio*. Cap. X. Milán: CEDAM casa editrice.
- MAURA, Gabriel (1990): *Vida y Reinado de Carlos II*. Madrid: Aguilar.

- Novo, José R. (2009): «La Casa real durante la regencia de una reina: Mariana de Austria». En José MARTÍNEZ (2009): *Las relaciones discretas entre las monarquías Hispánica y Portuguesa: las casas de las reinas (S.XV-XIX)*. Vol. I, pp. 483-548.
- PATEMAN, Carol (1989): *El contrato sexual*. México: Anthropos.
- REVILLA CANORA, Javier (2015): «Tan gran maldad no ha de hallar clemencia ni en mí piedad. El asesinato del Marqués de Camarasa, Virrey de Cerdeña, 1668», *Revista Escuela de Historia* [online].
- (2014a): *Jaque al virrey: Pedro Vico y los Sucesos de Zerdeña durante la regencia de Mariana de Austria*, [online: Librosdelacorte.com], Monográfico 1, año 6 [Consultado en Junio 2015]
- (2014b): *El asesinato del virrey marqués de Camarasa y el pregón general del duque de San German (1668-1669)*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- RIBOT, Luis A. (2003): *La presencia de a Monarquía de los Austria en Italia a finales del siglo XVII*. En José ALCALÁ-ZAMORA (ed.) (2003): *Calderón de la Barca y la España del Barroco* Vol.1. pp. 975-995.
- (2006): *El arte de gobernar: estudios sobre la España de los Austria* Madrid: Alianza.
- (2009): *Carlos II y su entorno cortesano*. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica.

RECURSOS WEB

- Associazione Araldica Genealogica Nobiliare Della Sardegna [Consulta: Abril, 2016]
http://www.araldicasardegna.org/genealogie/dizionario_onomastico_familiare/zatrillas.pdf
 Storia cronologica della familia Aymerich. Con rifeerimento a fatti in cui furono coivolti alcuni suoi rapresentanti. (aymerich.altervista.org/) [Consulta Abril, 2016] http://aymerich.altervista.org/aymerich2/STORIA_1.html

Recibido el 21 de noviembre de 2017
 Aceptado el 22 de noviembre de 2017
 BIBLID [1132-8231 (2017): 69-85]